



Resolución Gerencial

N° 080 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 JUN. 2021

VISTO:

Resolución N° 074/2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 08 de junio de 2021, Memorándum N° 121/2021-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 14 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 186/2019-ANA de fecha 10 de setiembre del 2019, la Autoridad Nacional del Agua -ANA, RENOVÓ el Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura - Clase A", por un plazo de 5 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presa de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, núm. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y los Art. 33, núm. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, el artículo 43 del Reglamento del TUO de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 43.1. prescribe que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



Resolución Gerencial

N° 080 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura,

15 JUN. 2021

Que, en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones establece lo siguiente: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el art. 44 en el numeral 44.1. del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado que prescribe: "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el art. 44.5 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, prescribe: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Memorando N° 719/2021-GRP-PECHP-406004 de fecha 07 junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración recomienda a Gerencia General proceder a la reconfirmación de los representantes del Comité de Selección por cese en el servicio de algunos de los miembros del Comité de Selección que fuera Designado mediante Resolución de Gerencia N° 066/2021-GRP-PECHP-40600, para el CONCURSO PÚBLICO N° 01/2021-GRP-PECHP-406000 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2021 - 2022";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 074/2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 08 de junio de 2021, se resolvió en el Artículo Primero "RECONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a cargo la organización y conducción del procedimiento de Selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de "POLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2021-2022", el cual esta conformado por los siguientes integrantes:



Resolución Gerencial

N° 080 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura,

15 JUN. 2021

Miembros Titulares:

Ing. Carlos Ángel Rodríguez Villalta
CPC. Juan Carlos Cabrera Merino
Cpc. William Leonel Sosa Núñez

Presidente
1° Miembro
2° Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus
Ing. Jhacssan Marvyn Flores Peralta
CPC. Oscar Castillo Chumacero

Presidente Suplente
1° Miembro Suplente
2° Miembro Suplente

Que, mediante memorándum N° 121/2021-GRP-PECHP-406004.ABS de fecha 14 de junio de 2021, el Señor Oscar Alfredo Castillo Chumacero, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura comunicó al CPC. Juan Carlos Cabrera Merino, Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, que mediante el Memorándum N° 325/2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de mayo de 2021, el Señor Carlos Ángel Rodríguez Villalta en su condición de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura aprobó las Bases del concurso de Contratación de Servicio de Póliza de Seguro de Obras Civiles (OCT) del Proyecto Especial Chira Piura, lo cual podría generar incompatibilidad; en ese sentido, recomendó reconstituir el Comité de Selección, con la finalidad de no incurrir en falta administrativa que pueda dilatar el proceso de selección.

Que, el art 44.8 Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, prescribe: que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR-ANEXO F, el Titular de la Entidad Delega la facultad de Designar o Remover a los miembros del Comité de Selección a la Gerencia del Proyecto especial Chira Piura;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica emitida con Informe Legal N° 105 /2021-GRP-PECHP-406003 de fecha 15 de junio de 2021, es menester que se expida la resolución administrativa del Titular de la Entidad, en la que se reconstituye el Comité de Selección correspondiente;



Resolución Gerencial

N° 080 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 JUN. 2021

Que, en merito a los argumentos señalados y a los dispositivos legales antes expuestos, deviene **procedente reconfirmar la** designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección del CONCURSO PÚBLICO N° 01/2021-GRP-PECHP-406000 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2021 - 2022", quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, con sujeción a la normatividad vigente;



Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Que, en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y o) del Artículo 15°, Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de Mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 27 de mayo de 2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR al Comité de Selección que tendrá a cargo la organización y conducción del procedimiento de selección Concurso Público para la contratación del servicio de "PÓLIZA DE SEGUROS DE OBRAS CIVILES TERMINADAS (OCT) DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PERIODO 2021 - 2022", el cual está conformado por los siguientes integrantes:



Miembros Titulares:

C.P.C. Juan Carlos Cabrera Merino
Ing. Ciro Temoche Castro
C.P.C William Leonel Sosa Núñez

Presidente
1° Miembro
2° Miembro

Miembros Suplentes:

C.P.C Oscar Alfredo Castillo Chumacero
Ing. Jhacssan Marvyn Flores Peralta
CPC Pablo Cesar Mena Chuyes

Presidente Suplente
1° Miembro Suplente
2° Miembro Suplente



Resolución Gerencial

N° 080 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 JUN. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección Desarrollará sus funciones acordes con las facultades y atribuciones que ostenta, con sujeción al procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y su respectiva modificatoria mediante Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y la Dirección de Operación y Mantenimiento, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Mg. JESÚS ALBERTO TORRES SARAVIA
GERENTE GENERAL